

# RESOLUCIÓN

## LICITADOR PLAGAS

### S/0018/20

#### CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

##### Presidenta

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### Consejeros

D<sup>a</sup>. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

##### Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Barcelona, a 26 de octubre de 2022

La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**) con la composición expresada, ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia tramitado por la Dirección de Competencia (**DC**) a raíz de una denuncia contra DENFOR-e.p.c., S.L. ("**DENFOR**"), ORKIN PEST CONTROL, S.L. ("**ORKIN**"), CONTROL DE PLAGAS, S.L. ("**CONTROL DE PLAGAS**"), WOOD ONION, S.L. ("**WOOD ONION**"), ESTUDIOS DE CONTROL SANITARIO ANTIVECTORIAL, S.L. ("**ECOSAN**"), LA BANDA DE MOHEBIUS, S.L. ("**LA BANDA DE MOHEBIUS**"), INSEC DESINFECCIONES, S.L. ("**INSEC**") y DRD CONTROL DE PLAGAS URBANAS ("**DRD**"), por supuestas conductas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (**LDC**).

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I. Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
<b>II. ENTIDADES DENUNCIADAS .....</b>	<b>5</b>
<b>II.1. DENFOR-e.p.c., S.L y empresas relacionadas .....</b>	<b>5</b>
<b>II.1.1. DENFOR .....</b>	<b>5</b>
<b>II.1.2. CONTROL DE PLAGAS, S.L.....</b>	<b>5</b>
<b>II.1.3. ESTUDIOS DE CONTROL SANITARIO ANTIVECTORIAL, S.L.....</b>	<b>6</b>
<b>II.1.4. LA BANDA DE MOHEBIUS, S.L.....</b>	<b>6</b>
<b>II.1.5. ORKIN PEST CONTROL, S.L. ....</b>	<b>6</b>
<b>II.1.6. WOOD ONION, S.L. ....</b>	<b>6</b>
<b>II.2. INSEC DESINFECCIONES, S.L.....</b>	<b>6</b>
<b>II.3. DRD CONTROL DE PLAGAS URBANAS.....</b>	<b>7</b>
<b>III. Análisis de los mercados .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. Hechos ACREDITADOS.....</b>	<b>9</b>
<b>V. FUNDAMENTOS DE DERECHO .....</b>	<b>10</b>
<b>V.1. [PRIMERO] Competencia para Resolver .....</b>	<b>10</b>
<b>V.2. [SEGUNDO] Objeto de la resolución y propuesta del órgano instructor .....</b>	<b>10</b>
<b>V.3. [TERCERO] Valoración de la Sala de Competencia .....</b>	<b>11</b>
<b>VI. RESUELVE.....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO .....</b>	<b>15</b>

## ÍNDICE DE TABLAS CONTENIDAS EN EL ANEXO

Tabla 1. Requerimientos de información a las denunciadas y otras entidades.....	3
Tabla 2. Requerimientos de información al denunciante .....	4

## I. ANTECEDENTES

- (1) El 15 de marzo de 2020 tuvo entrada en la CNMC un escrito en el que se denuncian supuestas conductas prohibidas por el artículo 1 de la LDC por parte de DENFOR-e.p.c., S.L. (“**DENFOR**”), ORKIN PEST CONTROL, S.L. (“**ORKIN**”), CONTROL DE PLAGAS, S.L. (“**CONTROL DE PLAGAS**”), WOOD ONION, S.L. (“**WOOD ONION**”), ESTUDIOS DE CONTROL SANITARIO ANTIVECTORIAL, S.L. (“**ECOSAN**”) y LA BANDA DE MOHEBIUS, S.L. (“**LA BANDA DE MOHEBIUS**”), INSEC DESINFECCIONES, S.L. (“**INSEC**”) y DRD CONTROL DE PLAGAS URBANAS (“**DRD**”), consistentes en la presentación de ofertas cobertura en licitaciones públicas convocadas por varios Ayuntamientos ubicados en las Comunidades Autónomas (CCAA) de Madrid, Castilla-La Mancha y el País Vasco, así como respecto de una licitación convocada por la empresa QUIMIFARMA 2007, S.L. (“**QUIMIFARMA**”)<sup>1</sup>.
- (2) Con el fin de determinar, con carácter preliminar, la concurrencia de circunstancias que justificasen la incoación de un expediente sancionador, la Dirección de Competencia (**DC**) inició una **información reservada** conforme al artículo 49.2 de la LDC.

En el marco de esta información reservada, la DC efectuó los siguientes requerimientos de información:

Tabla 1. Requerimientos de información a las denunciadas y otras entidades

Fecha de requerimiento	Entidad requerida	Folios	Fecha de respuesta	Folios
13/07/2020	CONTROL DE PLAGAS, S.L.	268 – 271	28/07/2020	981 – 997
02/06/2021		4.200 – 4.203	11/06/2021	4.281 – 4.285
13/07/2020	DENFOR EPC, S.L	268 – 271	28/07/2020	915 – 980
26/04/2021		1.035 – 1.038	10/05/2021	2.292 – 2.300
13/07/2020	DRD CONTROL DE PLAGAS URBANAS	268 – 271	04/08/2020	998 – 1.018
26/04/2021		1.025 – 1.028	03/05/2021	1.136 – 1.139
13/07/2020	ECOSAN, S.L.	268 – 271	Devolución	
13/07/2020	ESTUDIOS DE CONTROL SANITARIO ANTIVECTORIAL, S.L.	268 – 271	Devolución	
26/04/2021		1.055 – 1.059	No contesta	
02/06/2021		4.185 – 4.190	09/06/2021	4.259 – 4.263
13/07/2020	INSEC DESINFECCIONES, S.L.	268 – 271	22/07/2020	303 – 889
26/04/2021		1.030 – 1.033	20/05/2021	4.116 – 4.120
13/07/2020	LA BANDA DE MOHEBIUS, S.L.	268 – 271	Devolución	
26/04/2021		1.040 – 1.044	No contesta	
02/06/2021		4.193 – 4.198	09/06/2021	4.264 – 4.268
13/07/2020	ORKIN PEST CONTROL, S.L.	268 – 271	28/07/2020	907 – 914

<sup>1</sup> Folios 1 – 267.

02/06/2021		4.180 – 4.183	10/06/2021	4.269 – 4.273
13/07/2020	QUIMIFARMA 2007, S.L.	268 – 271	24/07/2020	890 – 900
13/07/2020	WOOD ONION, S.L.	268 – 271	<b>Devolución</b>	
26/04/2021		1.048 – 1.052	13/05/2021	3.271 – 3.367

Tabla 2. Requerimientos de información al denunciante

Fecha de requerimiento	Folios	Fecha de respuesta	Folios
26/04/2021	1.019 – 1.021	12/06/2021	4.289 – 4.290

Tabla 3. Requerimientos de información a órganos de contratación

Fecha de requerimiento	Entidad requerida	Folios	Fecha de respuesta	Folios
27/04/2021	Ayuntamiento de Monturque	1.063 – 1.064	<b>No contesta</b>	
27/04/2021	Ayuntamiento de Montilla	1.066 – 1.067	05/05/2021	1.146 – 1.463
27/04/2021	Ayuntamiento de Moriles	1.069 – 1.070	28/05/2021	4.121 – 4.168
27/04/2021	Diputación Foral de Álava	1.072 – 1.073	31/05/2021	4.169 – 4.173
27/04/2021	Diputación Foral de Guipúzcoa	1.075 – 1.076	19/05/2021	3.401 – 4.111
27/04/2021	Diputación Foral de Vizcaya	1.079 – 1.080	14/05/2021	3.370 – 3.371
27/04/2021	Parque tecnológico de Álava	1.082 – 1.083	12/05/2021	3.149 – 3.270
27/04/2021	Ayuntamiento de Bilbao	1.086 – 1.087	14/05/2021	3.372 – 3.396
27/04/2021	Ayuntamiento de San Sebastián	1.089 – 1.090	18/05/2021	3.397 – 3.400
27/04/2021	Ayuntamiento de Vitoria	1.092 – 1.093	11/05/2021	2.302 – 2.687
27/04/2021	Ayuntamiento de Galdácano	1.095 – 1.096	09/06/2021	4.205 – 4.258
27/04/2021	Ayuntamiento de Coslada	1.098 – 1.099	07/05/2021	1.977 – 2.097
27/04/2021	Ayuntamiento de Miguel Esteban	1.101 – 1.102	11/05/2021	3.096 – 3.105
27/04/2021	Diputación Provincial de Toledo	1.104 – 1.105	11/05/2021	2.688 – 3.095
27/04/2021	Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios	1.107 – 1.108	11/06/2021	4.274 – 4.280
27/04/2021	Ayuntamiento de El Boalo	1.110 – 1.111	06/05/2021	1.866 – 1.920
27/04/2021	Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama	1.113 – 1.115	<b>No contesta</b>	
27/04/2021	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	1.117 – 1.118	06/05/2021	1.464 – 1.865
27/04/2021	Ayuntamiento de Arroyomolinos	1.120 – 1.121	10/05/2021	2.254 – 2.291
27/04/2021	Ayuntamiento de Villalbilla	1.123 – 1.124	07/05/2021	2.098 – 2.253
27/04/2021	Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix	1.126 – 1.128	06/05/2021	1.921 – 1.976
27/04/2021	Ayuntamiento de Toledo	1.130 – 1.131	12/05/2021	3.106 – 3.148
29/04/2021	Ayuntamiento de Pinto	1.133 – 1.134	01/06/2021	4.174 – 4.179
05/05/2021	Delegación Especial de la AEAT en el País Vasco	1.140 – 1.143	19/05/2021	4.112 – 4.115

- (3) El 31 de agosto de 2021, la DC elevó al Consejo de la CNMC una **propuesta de no incoación y archivo de las actuaciones** (folios 4.682 a 4.698).
- (4) La Sala de Competencia del Consejo de la CNMC deliberó y falló el asunto en su reunión de 26 de octubre de 2022.

## II. ENTIDADES DENUNCIADAS

### II.1. DENFOR-e.p.c., S.L y empresas relacionadas

- (5) En la denuncia se mencionan seis empresas pertenecientes a un mismo propietario relacionadas con los hechos a investigar<sup>2</sup>: DENFOR, ORKIN, CONTROL DE PLAGAS, WOOD ONION (inactiva), ECOSAN y LA BANDA DE MOHEBIUS. La propiedad de las 5 primeras empresas se reparte entre una única persona física (90% del accionariado) y LA BANDA DE MOHEBIUS (10% restante), que es también propiedad de la misma persona física. El administrador único de todas las empresas es la citada persona física<sup>3</sup>.

#### II.1.1. DENFOR

- (6) DENFOR-e.p.c., S.L. (**DENFOR**), con domicilio en Alcorcón (Madrid), tiene por objeto el control de plagas urbanas, agrícolas e industriales, si bien no produce, comercializa ni distribuye plaguicidas. Está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas CCAA (**ROESB**) y en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (**ROPO**) de la Comunidad Autónoma de Madrid (**CAM**). DENFOR presta servicios en las CCAA de Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla-León y Extremadura.

#### II.1.2. CONTROL DE PLAGAS, S.L.

- (7) CONTROL DE PLAGAS, S.L. (**CONTROL DE PLAGAS**), con domicilio en Alcorcón (Madrid), tiene por objeto social el control de plagas urbanas, agrícolas e industriales y no produce, ni comercializa ni distribuye plaguicidas, prestando servicios de control de plagas en la CAM. Está inscrita en el ROESB.

---

<sup>2</sup> Información aportada en la denuncia (folio 4.517)

<sup>3</sup> Información aportada por Orkin, Denfor, Control de Plagas, Wood Onion, ECOSAN y La Banda de Mohebius, en contestación a los requerimientos de información realizados (folios 910, 4.292, 984, 3.274, 4.262 y 4.267, respectivamente).

### **II.1.3. ESTUDIOS DE CONTROL SANITARIO ANTIVECTORIAL, S.L.**

- (8) ESTUDIOS DE CONTROL SANITARIO ANTIVECTORIAL, S.L. (**ECOSAN**), con domicilio en Alcorcón (Madrid), tiene por objeto social el estudio, evaluación y prescripción de medidas y tratamientos para control de plagas urbanas, agrícolas e industriales y organización de actividades, relacionada con el sector. No se dedica ni a la comercialización ni a la distribución de plaguicidas.

### **II.1.4. LA BANDA DE MOEBIUS, S.L.**

- (9) LA BANDA DE MOEBIUS, S.L. (**LA BANDA DE MOEBIUS**), con sede en Alcorcón (Madrid), tiene por objeto social la prestación de servicios en el ámbito del estudio medioambiental, que no incluye la comercialización de plaguicidas.

### **II.1.5. ORKIN PEST CONTROL, S.L.**

- (10) ORKIN PEST CONTROL, S.L. (**ORKIN**), con domicilio en Alcorcón (Madrid), tiene por objeto social el control de plagas urbanas, agrícolas e industriales y no produce, ni comercializa plaguicidas y presta servicios de control de plagas en la CAM. ORKIN está inscrita en el ROESB de la CAM.

### **II.1.6. WOOD ONION, S.L.**

- (11) WOOD ONION, S.L. (**WOOD ONION**), con domicilio social en Alcorcón (Madrid), no tiene actividad desde el 31 de diciembre de 2011<sup>4</sup>.

## **II.2. INSEC DESINFECCIONES, S.L.**

- (12) INSEC DESINFECCIONES, S.L. (**INSEC**), con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), realiza trabajos de desinfección, desinsectación, desratización, instalación de sistemas anti pájaros, tratamientos de legionella, tratamientos de madera y otros servicios biocidas. INSEC no produce, comercializa ni distribuye plaguicidas de uso profesional, pero dispone de una página web (“Quita tu Plaga”) donde comercializa productos domésticos a particulares. INSEC está inscrita en el ROESB (nº 0103-CAV) y se encuentra en proceso de modificación para incluir la comercialización de productos biocidas. INSEC dispone del ROPO y del Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción (REA). INSEC presta sus servicios anti plagas principalmente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizando de forma esporádica

---

<sup>4</sup> Información aportada por WOOD ONION en respuesta al requerimiento de información realizado (folios 3.274 – 3.275) y obtenida de la base de datos Informa (folios 4.438 – 4.446).

tratamientos anti xilófagos (de protección de la madera) en otras CCAA, sin especificar contratos ni fechas<sup>5</sup>.

### II.3. DRD CONTROL DE PLAGAS URBANAS

- (13) DRD CONTROL DE PLAGAS URBANAS (**DRD**), constituida en régimen de Trabajador por Cuenta propia Autónomo, con domicilio en Moriles (Córdoba), estaba dedicada al control de plagas urbanas (desinfección, desinsectación y desratización) sin haber distribuido nunca plaguicidas. DRD solo ha efectuado trabajos a nivel local, en pueblos de la provincia de Córdoba y alrededor de la localidad de Moriles, tales como Motilla o Monturque.
- (14) En octubre de 2018 solicitó a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la extinción/baja en el ROESB, siendo emitida el 4 de marzo de 2019<sup>6</sup>.

### III. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

- (15) El mercado afectado es el de los servicios de control de plagas mediante biocidas en el ámbito urbano.
- (16) El mercado de plaguicidas, en sentido amplio, engloba tanto el mercado de biocidas como el de tratamientos fitosanitarios para control de plagas agrícolas y constituye un mercado significativamente más grande que el de servicios de control de plagas mediante biocidas en el que actúan las empresas investigadas. De este modo, grandes grupos empresariales (Monsanto, Bayer, Zeneca, etc.) operan en el mercado de plaguicidas y no tienen conexión alguna con la actividad de las empresas investigadas. La diferencia entre los biocidas y los fitosanitarios es que los primeros son plaguicidas de uso no agrícola mientras que los fitosanitarios se usan para eliminar las plagas en agricultura<sup>7</sup>. Las empresas de control de plagas mediante biocidas suelen integrarse en el grupo 812 (actividades de limpieza) de la clasificación CNAE.
- (17) El Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, establece en el artículo 26 que todos los biocidas, tanto para su autorización como para su

---

<sup>5</sup> Información aportada por INSEC en respuesta a un requerimiento de información (folios 308 – 312) y obtenida de la base de datos INFORMA (folios 4.458 – 4.485).

<sup>6</sup> Información aportada por DRD en contestación a un requerimiento de información (folios 101 – 102).

<sup>7</sup> Información aportada por DENFOR en respuesta al requerimiento realizado (folio 4.299) y Monografía de Sanidad Ambiental. “Actualización de la normativa de biocidas y su aplicación en la inspección sanitaria”. Consejería de Sanidad y Política Social. Región de Murcia (folios 4.317 – 4.398)

registro como biocidas de bajo riesgo, se inscribirán en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, el artículo 27 del Real Decreto establece que los locales o instalaciones donde se fabriquen o formulen biocidas, así como los que almacenen o comercialicen biocidas autorizados para uso profesional y las empresas de servicios biocidas que así determinen reglamentariamente, deberán inscribirse en el ROESB, el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de cada Comunidad Autónoma, que será gestionado por la autoridad sanitaria competente. El Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, modificó la normativa vigente, estableciendo que la inscripción de una entidad de servicios en el Registro de una comunidad autónoma será válida para trabajar en cualquier otra, y que las distintas administraciones habilitarán los mecanismos necesarios para facilitar la comunicación entre las distintas comunidades y permitir la prestación de servicios biocidas entre ellas.

- (18) En 2015, en 2011 se encontraban inscritas en el ROESB 1.455 empresas, representando 8 de ellas el 36% del mercado de plaguicidas en España, si bien las empresas más pequeñas y microempresas (menos de 10 trabajadores) conforman aproximadamente el 90% de los operadores en el mercado<sup>8</sup>.
- (19) **La oferta** está compuesta por un amplio número de operadores, la mayor parte Pymes o microempresas. A este respecto debe tenerse en cuenta que las empresas investigadas se encuentran por debajo del puesto 250 en el ranking de empresas del sector “Otras actividades de limpieza” (código CNAE 8129): DENFOR ocupa el puesto 270<sup>9</sup> e INSEC el 39<sup>10</sup> o, incluso, han dejado de estar activas, como DRD. El citado estudio también señala que en torno a dos tercios de la facturación del sector del control de plagas se debe a los servicios de desinsectación, desinfección y desratización.
- (20) El segundo segmento más relevante, representando un 15% de la facturación, es el referido a la prevención y control de la legionella, mientras que los tratamientos destinados a la madera suponen aproximadamente un 10% de la facturación; el

---

<sup>8</sup> Información aportada por las empresas DENFOR (folio 4.297) y CONTROL DE PLAGAS (folio 986) en su contestación a los requerimientos de información realizados y Estudio del mercado de servicios biocidas en España, disponible en el nº 46 de la revista INFOPLAGAS, publicada por la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA) (<https://issuu.com/anecpla/docs/infoplagas-46/12>) (folios 4.527 – 4.562).

<sup>9</sup> Información obtenida del ranking de empresas de la publicación web elEconomista.es (<https://ranking-empresas.eleconomista.es/DENFOR-EPC.html>) (folios 4.496 – 4.500).

<sup>10</sup> Información obtenida de una publicación en la web elEconomista.es (<https://ranking-empresas.eleconomista.es/INSEC-DESINFECCIONES.html>) (folios 4.501 – 4.505)



control de aves, la fumigación y otros servicios ocupan el resto de los segmentos del mercado.

- (21) En torno al 16% de las empresas de servicios de plaguicidas son miembros de alguna de las asociaciones regionales y se estima que aproximadamente el 25% de las empresas del sector son miembros de ANECPLA.
- (22) Respecto de **la demanda** de los servicios de control de plagas mediante biocidas, dos tercios corresponden al sector privado (comercio, industria, vivienda, ocio), siendo el tercio restante correspondiente a la contratación pública de las distintas Administraciones Públicas. La contratación de estos servicios por las Administraciones Públicas se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**LCSP**).

#### IV. HECHOS ACREDITADOS

- (23) El denunciante considera que 8 empresas prestadoras de servicios de control de plagas urbanas se habrían puesto de acuerdo para presentar ofertas de cobertura en licitaciones públicas de las Comunidades Autónomas de Madrid (Cadalso de los Vidrios, Paracuellos del Jarama y Colmenar Viejo), Castilla-La Mancha (Miguel Esteban) y País Vasco (Bilbao), así como en una licitación de QUIMIFARMA, S.L.<sup>11</sup>
- (24) Las empresas DENFOR, ORKIN, CONTROL DE PLAGAS, WOOD UNION, ECOSAN y LA BANDA DE MOHEBIUS comparten el mismo administrador único<sup>12</sup>.
- (25) De las 8 empresas denunciadas solo tres son potencialmente competidoras, domiciliadas en distintas Comunidades Autónomas: INSEC en el País Vasco, DRD en la provincia de Córdoba y DENFOR en las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha.
- (26) En un Anexo a esta resolución, se recoge una tabla en la que se resume la información facilitada en relación con todos los contratos de servicios de control de plagas urbanas que han licitado las entidades adjudicatarias indicadas en la denuncia, así como otras entidades del sector público correspondientes al ámbito geográfico de actuación de las empresas denunciadas: Castilla-La Mancha, Comunidad Autónoma de Madrid, País Vasco y Andalucía.

---

<sup>11</sup> Folios 5 – 10.

<sup>12</sup> Folios 910, 984, 3.274, 4.262, 4.267 y 4.292.

- (27) En esta tabla se observa que las empresas denunciadas resultaron adjudicatarias de 42 contratos de un total de más de 90 licitaciones analizadas. Asimismo, en 40 de esas licitaciones participa una sola de las empresas denunciadas, mientras que en tan solo 2 licitaciones, convocadas por ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, se ha constatado la participación de varias empresas denunciadas<sup>13</sup>.

## V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### V.1. [PRIMERO] Competencia para Resolver

- (28) De acuerdo con el artículo 5.1.c) de la Ley de creación de la CNMC, compete a este organismo “*aplicar lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, en materia de conductas que supongan impedir, restringir y falsear la competencia*”<sup>14</sup>. El artículo 20.2 de la misma ley atribuye al Consejo la función de “*resolver los procedimientos sancionadores previstos en la Ley 15/2007, de 3 de julio*” y, según el artículo 14.1.a) del Estatuto Orgánico de la CNMC, “*la Sala de Competencia conocerá de los asuntos relacionados con la aplicación de la Ley 15/2007, de 3 de julio*”<sup>15</sup>.

### V.2. [SEGUNDO] Objeto de la resolución y propuesta del órgano instructor

- (29) La Sala de Competencia debe resolver sobre la base de la instrucción realizada por la DC, que se recoge en la propuesta de resolución, si concurren los requisitos para acordar el archivo de las actuaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 53.2 e) de la LDC.
- (30) El 31 de agosto de 2021, la DC remitió una propuesta de resolución al Consejo de la CNMC. En dicho documento se proponía el archivo de las actuaciones por no acreditación de la conducta prohibida, así como la remisión de las mismas al órgano de la Comunidad de Madrid competente en materia de defensa de la competencia. Todo ello con el siguiente tenor literal:

*“A la vista de todo lo manifestado anteriormente, y ante la pérdida de competencia de esta Dirección de Competencia para su instrucción, se propone el archivo del expediente S/0018/20, que será remitido al Servicio de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid, una vez se asigne a éste mediante*

---

<sup>13</sup> Folios 1.590 – 1591 y 1.911 – 1.920

<sup>14</sup> Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, BOE núm. 134, de 5 de junio de 2013.

<sup>15</sup> Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, BOE núm. 209, de 31 de agosto de 2013.

*el mecanismo de asignación de competencias establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2002.”*

### V.3. [TERCERO] Valoración de la Sala de Competencia

- (31) Con carácter preliminar, cabe señalar que, en varios de los contratos denunciados, las ofertas proceden de empresas que son propiedad de una misma persona física, con una administración social común, sin que exista el elemento de la multilateralidad que exige el artículo 1 de la LDC (**apartado 23 de los hechos acreditados**). Ello sin perjuicio de la posible existencia de una infracción del artículo 139 de la LCSP, que limita el número de proposiciones que puede presentar cada licitador.
- (32) Con respecto a la presentación de ofertas de cobertura por las tres empresas competidoras, es decir, por DENFOR (o alguna de las otras empresas denunciadas que tienen el mismo administrador único que DENFOR: ORKIN, CONTROL DE PLAGAS, WOOD UNION, ECOSAN y LA BANDA DE MOHEBIUS), INSEC o DRD, se ha observado que, con carácter general, las citadas empresas no presentan ofertas en licitaciones fuera de la Comunidad Autónoma donde se encuentran domiciliadas o en los territorios donde actúan habitualmente y que difieren para cada una de ellas. De este modo, DENFOR opera en las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha, INSEC en el País Vasco y DRD en la provincia de Córdoba. En el caso de DRD, además de manifestar que solo ha efectuado trabajos a nivel local en pueblos de la provincia de Córdoba y alrededor de la localidad de Moriles, tales como Motilla o Monturque, en octubre de 2018 solicitó a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la extinción/baja en el ROESB, siendo emitida ésta el 4 de marzo de 2019<sup>16</sup>.
- (33) Del análisis de las licitaciones en las que las empresas implicadas resultaron adjudicatarias, recogidas en una tabla en el Anexo a esta resolución, no se aprecian indicios de comportamientos colusorios que, en su caso, se extiendan a varias Comunidades Autónomas, ya que, salvo en dos casos circunscritos a la Comunidad Autónoma de Madrid, no se ha constatado la presentación de ofertas en la misma licitación por estas empresas, como se expone en el **apartado 27 de los hechos acreditados**.
- (34) Sólo en dos licitaciones se ha detectado la presentación de ofertas simultáneamente por INSEC y DENFOR, sin que conste la presentación de ninguna oferta por parte de DRD en ninguno de los más de 90 contratos

---

<sup>16</sup> Información aportada por DDR en contestación al requerimiento de información realizado (folios 101 y 102).

examinados. Tampoco se ha constatado la presentación por DENFOR, o por las otras empresas también denunciadas pertenecientes al mismo propietario de DENFOR, de ofertas en licitaciones convocadas en el País Vasco en las que se presentó y resultó adjudicataria INSEC.

- (35) En los más de 90 contratos analizados también se aprecia la participación y presentación de ofertas por un elevado número de empresas del sector, lo que evidencia la existencia de una oferta de servicios mucho más amplia de la que podría ser restringida por el acuerdo que podrían haber alcanzado las empresas denunciadas.
- (36) Por tanto, no hay pruebas suficientes de que exista una actuación generalizada de estas empresas en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, País Vasco y Andalucía, que se deba a la existencia de un pacto colusorio basado en la reciprocidad en la presentación de las ofertas de cobertura, siendo este un elemento esencial de las conductas de reparto de licitaciones.
- (37) Por su parte, en relación con los expedientes licitados por Ayuntamientos de la CAM, en concreto, los de Colmenar Viejo y El Boalo (siendo únicamente el primero de ellos referenciado en la denuncia), se han presentado ofertas por INSEC (y en contra de lo afirmado por dicha empresa en contestación al requerimiento de información realizado, indicando que únicamente opera en el País Vasco) y DENFOR, adjudicándose a DENFOR:
- Expediente 8657/2015 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de 2 de noviembre de 2015, licitado por procedimiento abierto con un presupuesto (excluido IVA) de 28.000€, presentando ofertas DENFOR e INSEC, así como otras siete empresas, resultando adjudicataria DENFOR por 20.104€, frente a los 25.564€ ofertados por INSEC.
  - Expediente 3450/2018 del Ayuntamientos de El Boalo de 30 de agosto de 2018, licitado por procedimiento abreviado simplificado con un presupuesto (IVA excluido) de 8.206,61€, presentando ofertas DENFOR y CONTROL DE PLAGAS (pertenecientes al mismo propietario) e INSEC, junto a otras tres empresas, resultando adjudicataria DENFOR por 5.542,74€ (IVA excluido). En relación con este contrato, la oferta económica de DENFOR, incluyendo el IVA, fue de 6.706,72€, frente a las que presentaron INSEC y CONTROL DE PLAGAS, ambas por el mismo importe de 9.928,79€<sup>17</sup>.
- (38) A este respecto, el artículo 44 de la LDC dispone que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, podrá acordar el archivo de las actuaciones o expedientes incoados por falta o pérdida de competencia o de objeto y el artículo 1 de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del

---

<sup>17</sup> Información aportada por el Ayuntamiento de El Boalo en contestación al requerimiento de información realizados (folios 1912 y 1913).

Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, establece que:

*"1. Corresponderá al Estado el ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, respecto de los procedimientos que tengan por objeto las conductas previstas en los artículos 1, 6 y 7 de la mencionada Ley, cuando las citadas conductas alteren o puedan alterar la libre competencia en un ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional, aun cuando el ejercicio de tales competencias haya de realizarse en el territorio de cualquiera de las Comunidades Autónomas (...)*

*3. Corresponderá a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia el ejercicio en su territorio de las competencias reconocidas en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, respecto de los procedimientos que tengan por objeto las conductas previstas en los artículos 1, 6 y 7 de la mencionada Ley cuando las citadas conductas, sin afectar a un ámbito superior al de una Comunidad Autónoma o al conjunto del mercado nacional, alteren o puedan alterar la libre competencia en el ámbito de la respectiva Comunidad Autónoma".*

- (39) La misma Ley 1/2002 en el apartado 4 del artículo 2 establece el mecanismo de cambio de asignación de autoridad competente tras la incoación del procedimiento, incluso en la fase de resolución, remitiéndose al mecanismo de asignación establecido en los apartados anteriores del mismo artículo 2.
- (40) De la información obrante en el expediente, se deduce que las únicas prácticas susceptibles de ser investigadas en mayor profundidad se circunscribirían al ámbito territorial de la CAM, quedando limitados los efectos de las conductas a investigar al territorio de dicha Comunidad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1/2002, esta Sala considera que el órgano competente para conocer del presente caso es el órgano de defensa de la competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a quien deberán remitirse todas las actuaciones realizadas tras activar, en su caso, los mecanismos de asignación previstos en el artículo 2 de la Ley 1/2002.
- (41) Teniendo en cuenta que el órgano de defensa de la competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid sólo tiene competencia de instrucción y que los expedientes que instruye son finalmente resueltos por el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNMC), se considera que en este caso es la Dirección de Competencia, y no la CNMC, la que ha perdido la competencia para instruir el expediente.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, la Sala de Competencia de la CNMC

## **VI. RESUELVE**

**Primero.** No incoar procedimiento sancionador y acordar el archivo de las actuaciones seguidas contra DENFOR-e.p.c., S.L., ORKIN PEST CONTROL, S.L., CONTROL DE PLAGAS, S.L., WOOD ONION, S.L., ESTUDIOS DE CONTROL SANITARIO ANTIVECTORIAL, S.L., LA BANDA DE MOHEBIUS, S.L., INSEC DESINFECCIONES, S.L. y DRD CONTROL DE PLAGAS URBANAS en relación con las licitaciones investigadas de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, País Vasco y Andalucía, por considerar que no hay indicios de infracción del artículo 1 de la LDC.

**Segundo.** Remitir a la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid las actuaciones practicadas en lo que afecta a los contratos licitados en la Comunidad de Madrid que han sido objeto de investigación en el marco de esta información reservada.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y notifíquese a los interesados haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Presidenta  
D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

Secretario del Consejo  
D. Miguel Bordiu García-Ovies

## ANEXO

ADJUDICADOR	CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	LICTADORES	COMENTARIOS
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>					
DIPUTACIÓN PROVINCIAL TOLEDO	CONTRATO 5 2017 Abierto (2017-2019)	197.184,32€	<b>DENFOR</b>	1- SERVICIOS COMUNITARIOS, S.A. 2- SGS ESPAÑOLA DE CONTROL, S.A. 3- PROTECCIÓN TÉCNICA LA MANCHA, S.L. 4- CONTRATAS Y SERVICIOS CAR, S.L. <b>5- DENFOR</b> 6- UNION INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES 7- JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L. 8- ARTE GESTION AMBIENTAL, S.L. 9- AMIAB ACTIVIDADES HIGIÉNICO SANITARIO, S.L ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	
	CONTRATO 6 Abierto	452.841€	<b>DENFOR</b>	1- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S. A. 2- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S. L. <b>3- DENFOR</b>	

				<p>4- GRUPO AMIAB SERVICIOS HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.L.U.</p> <p>5- INTI, S. A.</p> <p>6- M4 CONTROL DE PLAGAS, S. L.</p> <p>7- PROTECCIÓN TÉCNICA LA MANCHA, S.L.</p> <p>SERVICIOS COMUNITARIOS, S. A.</p>	
AYTO. TOLEDO	CTO 14/17	208.000€	<b>DENFOR</b>	<p>1- DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.</p> <p><b>2- DENFOR</b></p> <p>3- EXPRODIM, S.L.</p> <p>4- SERKOTEN, S.A.U.</p> <p>5- CTL, S.L.,</p> <p>6- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.</p> <p>7- ANDASUR, S.L.</p> <p>8- AMIAB, A.H.S.</p> <p>ARTE GESTIÓNAMBIENTAL, S.L.</p>	
	2017 Contrato Menor.	1.102€	MADEPLAGAS, S.L.	<p>1- MADEPLAGAS, S.L.</p> <p><b>DENFOR</b></p>	
	2020. Servicio de desratización y desinfección	296.400€	LOKIMICA, S.A.	<p><b>1- DENFOR</b></p> <p>2- LOKIMICA</p> <p>3- INTI, S.A.</p> <p>4- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.</p> <p>5- COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.</p> <p>EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.</p>	
	2020. Contrato menor	14.500€	<b>DENFOR</b>		



<b>AYTO. MIGUEL ESTEBAN</b>	2018. Contrato Privado	1.064,80 €	<b>DENFOR</b>	1- GESTIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL, S.L. 2- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. <b>DENFOR</b>	
	2018. Contrato Privado	568€	<b>DENFOR</b>		
	2018 Contrato Privado	696€	<b>DENFOR</b>		
	2018 Contrato Privado: Campaña refuerzo red saneamiento público	1632€	<b>DENFOR</b>		
	2019. Contrato Privado	1200€	<b>DENFOR</b>		
	2020. Contrato Privado	1200€	<b>DENFOR</b>		
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>					
<b>AYTO. CADALSO DE LOS VIDRIOS</b>	Varios contratos menores de 2015 a 2020	98.071,82€	<b>DENFOR</b>	Se desconoce, Ayuntamiento pide presupuesto por teléfono	
<b>AYTO. COLMENAR VIEJO</b>	13368/19 Abierto	20.104€	<b>DENFOR</b>	1- <b>DENFOR</b> 2- ONDOAN SERVICIOS, SAU, 3- EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L. 4- LICEC LIMPIEZA DE CONDUCTOS, S.L. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	
	8657/2015 Abierto	20.739€	<b>DENFOR</b>	1- <b>DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.</b> 2- <b>ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL</b> 3- <b>ANDASUR, S.L.</b> 4- <b>VENTOCITY SERVICIOS INTEGRALES, S.L.</b>	

				<p>5- <b>NATURALIA NATURALEZA URBANA, S.A.</b></p> <p>6- <b>INSEC</b></p> <p>7- <b>DENFOR</b></p> <p>8- <b>ATHISA MEDIO AMBIENTE</b></p> <p><b>ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE</b></p>	
	12165/2019 Abierto	36.942,15€	COMPañIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	<p>1- <b>DENFOR</b></p> <p>2- INTI, S.A.</p> <p>3- COMPañIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.</p> <p>4- ANDASUR, S.L. VENTOCITY SERVICIOS INTEGRALES, S.L.</p>	
<b>AYTO. COSLADA</b>	PROCEDIMIENTO ABIERTO S/028/2013	53.584,54€	<b>DENFOR</b>	<p>1- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.</p> <p>2- EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.</p> <p>3- DOKESIM, S.L.</p> <p>4- SANITERPEN, S.L.</p> <p>5- <b>DENFOR</b></p> <p>6- INTI, S.A.</p> <p>7- DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.</p> <p>NATURALIA, NATURALEZA URBANA S.A.</p>	
	PROCEDIMIENTO ABIERTO S/046/18	59.639,15€	<b>DENFOR</b>	<p>1- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.</p> <p>2- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.</p> <p>3- INTI, S.A.</p> <p>4- CLECE, S.A.</p>	

				<p><b>5- DENFOR</b> 6- ALESZA 7- LOKÍMICA, S.A. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.</p>	
	CONTRATO MENOR 2015	7.909,09€	<b>DENFOR</b>	<b>DENFOR</b>	
	CONTRATO MENOR 2016	7.909,09€	<b>DENFOR</b>	<b>DENFOR</b>	
	CONTRATO MENOR 2017	7.909,09€	<b>DENFOR</b>	<b>DENFOR</b>	
	CONTRATO EMERGENCIA S004/20	24.793,47€	<b>DENFOR</b>	<b>DENFOR</b>	
	CONTRATO EMERGENCIA S005/20	24.783,55€	<b>DENFOR</b>	<b>DENFOR</b>	
<b>AYTO. EL BOALO</b>	1932/2015 Negociado sin publicidad	8.215€	<b>DENFOR</b>	<p><b>1- DENFOR</b> 2- DESRATIZACIONES LASHER, S.L CLEAN PLANET, S.L.</p>	
	<b>3450/2018 Abierto simplificado abreviado</b>	<b>5.542,74€</b>	<b>DENFOR</b>	<p><b>1- DENFOR</b> <b>2- INSEC</b> <b>3- CONTROL DE PLAGAS</b> <b>4- JAIME GONZALES SÁNCHEZ, S.L.</b> <b>5- INTI, S.A</b> <b>EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.</b></p>	
<b>AYTO. PINTO</b>	2020/32 abierto	45.558€	<b>DENFOR</b>	<p>1- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. 3- FUMITEC PLAGAS, S.L. 4- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A. 5- BEST CONTROL, S.L.</p>	

				<b>6- DENFOR</b> 7- NATURALIA NATURALEZA URBANA, S.A. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.	
	2020/04 ABIERTO	30.848,2€	<b>DENFOR</b>	<b>1- DENFOR</b> 2- COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. 3- ONDOAN, S.A. 4- LABYGEMA, S.L. SERVICIOS COMUNITARIOS, S.A.	
	004/16 ABIERTO	33.800€	<b>DENFOR</b>	1- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. 2- DESRATIZACIONES PARQUE, S.L. <b>3- DENFOR</b> ANTICIMEX 3D, S.A.	
	2020/180 MENOR	2.816,07€	<b>DENFOR</b>	<b>DENFOR</b>	
<b>AYTO. ARROYOMOLINOS</b>	Contrato menor 221/10	14.876,03	<b>DENFOR</b>	<b>1- DENFOR</b> 2- RENTOKIL INITIAL, S.L. A RAYA LASTE SOLUTIONS, S.L.U.	
	Contrato 06/17 abierto	10.509,09€	<b>DENFOR</b>	1- DESRATIZACIONES PARQUE, S.L. <b>2- DENFOR.</b> 3- TARIOANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L. 4- INTI. S.A. 5- SANITERPEN, S.L.	

				6- EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L. 7- ATHISA MEDIO AMBIENTES, S.A. ANTICIMEX SANIDAD AMBIENTAL		
<b>AYTO. VILLALBILLA</b>	1061/2019, simplificado	Abierto	19.6570€	<b>DENFOR</b>	1- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS 2- EZSA SANIDAD AMBIENTAL <b>3- DENFOR</b> 4- COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE 5- VENTOCITY SERVICIOS INTEGRALES 6- NATURALIA, NATURALEZA URBANA INTI, SA	
<b>AYTO. AGUSTÍN GUADALIX</b>		<b>SAN DE</b>	CTO 2018/3 abierto	20.508,90€	<b>DENFOR</b>	<b>1- DENFOR</b> 2- INTI, S.A. 3- APLICACIONES SANITARIAS, APLISA, S.L. 4- SANITERPEN, S.L. 5- AMBION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.L. 6- COMPAÑÍA EUROPEA DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, S.L. (CEHIMAN) 7- NATURALIA NATURALEZA URBANA, S.A.

				8- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. 9- DESRATIZACIONES LASHER, S.L. 10- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A. CONTRATAS Y SERVICIOS CAR, S.L.		
<b>PAIS VASCO</b>						
<b>DIPUTACIÓN FORAL VIZCAYA</b>	<b>DE</b>	2017-Menor	7.350,5€	<b>INSEC</b>	La Diputación no comunica si ha solicitado más ofertas.	
		2018-CENTRO FAUNA GORLIZ-Menor	580,8€	<b>INSEC</b>		
		2018-CENTRO FAUNA GORLIZ-Menor	580,8€	<b>INSEC</b>		
		2020-DESRATIZACIÓN OCA MARKINA -Menor	655,82€	<b>INSEC</b>		
		2021-DESRATIZACIÓN OCA MARKINA -Menor	655,82€	<b>INSEC</b>		
<b>DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA</b>					No licitan estos servicios.	
<b>DIPUTACIÓN FORAL GUIPÚZCOA</b>	<b>DE</b>	X14006: Acuerdo marco servicios de desratización	95.313 € anuales	TÉCNICA SANITARIA AMBIENTAL, S.L.	Se presentan 9 licitadores	No participan las denunciadas
		X18027 - Acuerdo marco para la contratación del servicio de desratización	283.494,39 €	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	Se presentan 2 licitadores	No participan las denunciadas
<b>DELEGACIÓN ESPECIAL AEAT PAÍS VASCO</b>		CONTRATO MENOR	520,02€	<b>INSEC</b>	Solo han pedido una oferta.	
		CONTRATO MENOR	520,02€	<b>INSEC</b>	Solo han pedido una oferta.	
<b>PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA</b>		SRV E7001, E7002 Desratización 2020	147,62€	<b>INSEC</b>	Al ser contratos menores de 5000 no licitan, solo piden presupuesto a una empresa	
		SRV EC	358,16€	<b>INSEC</b>		
		SRV E8 Desratización 2020	266,2€	<b>INSEC</b>		

	SRV Tratamiento control plaga topos	1.451,95€	<b>INSEC</b>		
	SRV Tratamiento anti reptiles	2.395,80€	<b>INSEC</b>		
<b>AYTO. BILBAO</b>	Expte 2016-051657 Contrato abierto para la desinfección y desratización de los edificios municipales	82.644,63€	OXITAL SERVICIOS, S.L.	Se presentaron 5 ofertas	Denuncia menciona contrato en 2019, revisada información y perfil del contratante, ninguna de las denunciadas presentó ofertas de 2015 a 2021, y no constan contratos menores.
	Expte 2016-048371 Contrato abierto para desratización de la red de alcantarillado	130.000€	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL	Se presento 1 oferta	
	Expte 2019-055971 Contrato abierto	72.727,15€	OXITAL SERVICIOS, S.L.	Se presentaron 2 ofertas	
<b>AYTO. VITORIA</b>	Contrato abierto	394.574,37€	EZSA Sanidad Ambiental, S.L.	Se presentaron 3 ofertas	No participa ninguna de las denunciadas
	Contrato abierto	24.793,39€	LAM Medio Ambiente, S.L.	Se presentaron 3 ofertas	
	Contrato menor	16.528,93€	Perica, Obras y Servicios, S.A.	Se presentaron 3 ofertas	
	Dos contratos menores de 2017 y 2018	12.591,64€ y 6.396,65€.	EZSA Sanidad Ambiental, S.L.	No constan las ofertas presentadas	
	Tres contratos negociados sin publicidad (2016, 2017 y 2018)	24.793,39€ cada año	Perica, Obras y Servicios, S.A.; HIDROBIOLOGY, S.L. y Perica, Obras y Servicios, S.A.	Se invitó a participar a 4 empresas en 2016, a 5 en 2017 y a 6 en 2018	
<b>AYTO. SAN SEBASTIÁN</b>	Contrato abierto	59.550€, desratización y 11.979,34€, desinfectación	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	Se presentaron 6 ofertas	No participa ninguna de las denunciadas
	Contrato abierto para Servicios de captura y control de palomas	15.465,29€	DESINFECCIONES EIBAR, S.L.	Se presentan 2 ofertas	

	Contrato abierto	Lote 1: 90.909,09€ Lote 2: 8.264,46€	LOKIMIKA, S.A.	Se presentó 1 única oferta	
	29 contratos menores de 2015 a 2020		Distintas empresas.		
<b>AYTO. GALDÁCANO</b>	Contrato abierto 7/2013 para servicio de limpieza urbana	1.796.461,87€	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A. y ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (UTE)		No participa ninguna de las denunciadas
	Contrato menor servicios	5.259,87 €	PARASITEC, S.L.		No participa ninguna de las denunciadas
<b>ANDALUCÍA</b>					
<b>AYTO. MORILES</b>	Contratos Menores		TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L. (TECPLA)		Servicio se contrata con la misma empresa.
<b>AYTO. MONTILLA</b>	Contrato simplificado abierto	29.040€	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES CORDOBA		No participan las denunciadas.
	Contrato simplificado abierto	21.375,86€	ACTUA PLAGAS		